



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° 020 -2018-MTPE/3/24.3/CE /UGA

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS:

Memorando N° 874-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativos, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 da disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución Gerencial de Administración N° 006-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se autorizó la apertura de la Caja Chica por el importe de S/. 35,479.00 (Treinta y Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con y 00/100 Soles); para atender gastos menores y/o urgentes del Concurso 16°, Proyectos FONDOEMPLEO.

Que, a través de la Resolución Gerencial de Administración N° 016-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se modificó el artículo 1° de la Resolución N° 006-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, incrementando de S/. 35,479.00 a S/.35,788.00 en la meta 007 Genérica de Gasto 2.3.2.2.1.

Que, mediante Memorando N° 874-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, solicita la Ampliación y Rebaja presupuestal de fondos para pagos en efectivo (caja chica) para uso de cada Equipo Técnico de los Proyectos C-16-09 Lambayeque, los cuales se encuentra en

ejecución en el marco del 16° Concurso – FONDOEMPLEO de la línea 2 “Certificación de Competencias Laborales”.

Que, mediante Memorando N° 571-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP, se aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 066-2018 por el importe total de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) en la Genérica de Gasto 2.3.2.1.2.99.

Que, de acuerdo a lo solicitado, la Unidad Gerencial de Administración realizó la rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 066-2018 por el importe total de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) en la Genérica de Gasto 2.3.2.2.4.4.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 006-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, en la meta 012, ampliando en la Genérica de Gasto 2.3.2.1.2.99. y rebajando en la Genérica de Gasto 2.3.2.2.4.4.

Artículo 2°. – La presente Resolución de emite con efectividad a partir del 10 de Julio del presente año.

Artículo 3°. – Notificar la presente a la Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y al Responsable de Caja Chica del 16° Concurso, Proyecto FONDOEMPLEO en la región Lambayeque.

Artículo 4°. – Disponer que la presente Resolución y Anexo sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://WWW.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese. -

JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERU